EXPEDIENTE:	BP12/498	**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Exp. Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/10, de 16 de noviembre , de Pesca y Acuicultura de Extremadura		
DENUNCIADO	FLORIAN IVANUS	**DNI:**	X-7.531.538
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ BARCELONA, 22 - 2º D		
LOCALIDAD	28914 LEGANES	MADRID	
HECHOS	Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.		
	Practicar el deporte de la pesca durante las horas en que está prohibido hacerlo sin la autorización del órgano competente.		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	**ARTÍCULO:**	57-1 33
SANCIÓN:	158 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 0		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR/A:	Luis Moreno Chaparro	**SECRETARIA:**	Isabel Mª Bonmatí Pérez
RECURSOS QUE PROCEDEN:	***Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.***		
	Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.		

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro de subvención en expediente relativo a ayudas a la vulnerabilidad ovino/caprino de carne en el expediente de solicitud única 29/1306, correspondiente a la campaña 2011. (2013082284)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de 25 de marzo de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en expediente número 29/1306, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Manuel Grillo Murillo, con NIF 28707641F, en relación a la iniciación del procedimiento de reintegro de subvenciones, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectorial, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"Primero. Proceder al inicio del procedimiento de reintegro de subvenciones, fijando la cuantía de la deuda en 989,81 euros y figurando como titular de la misma D. Manuel Grillo Murillo.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, anteriormente mencionada.

El expediente se encuentra en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Liberbank, SA n.º 2048 1086 10 3400035038, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 25 de marzo de 2013, La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011), Fdo.: Mercedes Morán Álvarez".

• • •

ANUNCIO de 17 de junio de 2013 sobre notificación de resolución en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 03/0005, relativo a la campaña 2010/2011. (2013082288)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 23 de mayo de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a Casas de Pila, SL, con NIF B-41907551, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, relativa a la denegación de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo, campaña 2010/2011, en relación con el Plan n.º 03/0005, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 17 de junio de 2013. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

"R E S U E L V E :

Desestimar la solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo presentada por Casas de Pila, SL, en relación con el Plan n.º 03/0005, por las siguientes incidencias detectadas en los recintos solicitados:

— El derecho que tiene asignado el recinto tiene número de derecho 0 y no es de nueva creación.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la